

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00248.00

Chinácota, dos (2) de noviembre dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que por auto del 25 de octubre hogafío, se ordenó seguir adelante la ejecución ordenada en auto mandamiento de pago en contra del demandado JUAN HERNANDEZ ZABALA dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia seguido también contra GLORIA MARINA CORZO PRADA siendo demandante el BANCO W S. A.

Dado que hace falta trabarle la relación jurídica procesal a la ejecutada GLORIA MARINA CORZO PRADA, se dispone dejar sin efecto y sin valor el referido proveído que finiquita la instancia.

En consecuencia, una vez se realice el acto procesal de notificación del auto mandamiento de pago y del auto que lo corrigió y se corra el traslado respectivo a CORZO PRADA, se procederá de conformidad.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez